

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Numeros sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 348.)

Gobierno Civil.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo se ha servido remitir á este Gobierno la circular siguiente:

«La circular de este Centro directivo, referente á la confección de Estadísticas Generales, fecha 16 de noviembre de 1913, publicada por V. S. en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, tuvo buena acogida por parte de algunos Ayuntamientos que coadyuvaron al propósito iniciado, remitiendo los datos necesarios; otros se adhirieron á la idea y ofrecieron su concurso, pero no han remitido dato alguno ni contestado á los requerimientos que reiteradamente se les han dirigido, y por último, otros no hicieron manifestación alguna de adhesión, dando con ello lugar á que los datos estadísticos que se reúnen sean insuficientes para lograr el fin propuesto, que tanto había de mejorar la vida y progreso de los intereses materiales del país.

Sigue esta Dirección general dedicando atención preferente á tan importante servicio y en su cons-

tante deseo de obtener el mayor número de datos, ha acordado interesar de V. S. se sirva llamar la atención de las citadas Corporaciones acerca de la obligación en que están de facilitar los que se consignan en los impresos que este Centro les ha remitido para la formación de Estadística de Comercio y que nuevamente remitirá á todos aquellos que por no haberlos recibido ó no haberlos pedido lo soliciten.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1915.—El Director General, Javier Garcia de Leaniz.»

En su vista, encarezco de los señores Alcaldes de esta provincia el más rápido y exacto cumplimiento de lo que se dispone en la preinserta circular, recordatoria de la que se cita, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 30 de septiembre de 1913, y que á continuación se reproduce, advirtiéndole á dichas autoridades locales que, si por no haberlos recibido ó por otra causa no tuvieran en su poder los impresos aludidos, deben pedirlos con urgencia, bien directamente á la Dirección general ó por conducto de este Gobierno.

Burgos 13 de diciembre de 1915.

El Gobernador interino,

Leonardo del Saz.

Circular que se cita.

«El conocimiento de las necesidades del trabajo nacional en cuanto hace referencia al obrero, enseña que en el país existen zonas donde son precisos brazos para poder realizar operaciones materiales que apenas exigen conocimiento alguno de arte ú oficio determinado, y también que hay otras zonas donde, para la época en que la labor del campo no exige el esfuerzo de muchos brazos,

éstos quedan inertes, sin ocupación útil reproductora.

Precisa saber, con la mayor aproximación posible á la realidad, el número de obras proyectadas ó en construcción que hay en cada pueblo, en cada región de España, determinándose claramente los lugares donde se están realizando ó donde han de emplazarse, número de obreros que se dedican ó pueden dedicarse á esos trabajos durante épocas señaladas del año y jornal medio que tienen ó que obtendrían.

Con tal conocimiento, esta Dirección General podría apreciar, de una manera concreta, dónde hay sobra y dónde falta de obreros, dictándose las medidas oportunas con las que quedará regulada la oferta y la demanda del trabajo en forma que en ninguna comarca española se sienta hambre por falta de ocupación al obrero, evitándose también que en otras la falta de brazos encarezcan el precio del jornal en tales condiciones que perjudiquen al comercio y á la industria por el sobre costo en la producción.

Dichos propósitos inducen á esta Dirección General á dirigirse á V. S., rogándole remita, una vez contestado, á la mayor brevedad posible, el adjunto estado, en el que indicará de un modo concreto las obras de carácter público y las ocupaciones probables de obreros en el comercio y en la industria, tales como la carga y descarga de mercancías en los muelles, obras de albañilería y todas aquellas otras en donde el factor más simple de ellas no necesite conocimientos especiales, circunscribiéndose á los tres últimos meses del corriente año, determinando en cada obra el jornal

que el obrero obtendrá en ella, según sea costumbre en la respectiva localidad ó comarca.

Pretendemos comenzar con esto una serie de trabajos que habrán de dar por resultado, con la cooperación de todos, una obra social en alto grado benéfica. Si nuestro propósito se realiza, á poco que nos ayuden los elementos que tengan amor por nuestra Patria, habremos creado en esta Dirección una Bolsa del Trabajo Nacional, donde todo el que lo necesite podrá encontrar trabajo, y al facilitarlo el Estado, le proporcionará también el medio del transporte más breve y económico posible.

Queremos con todo esto remediar las crisis obreras y que disminuya la emigración, y anhelamos que el obrero que necesita amor á su hogar, á su familia y á su Patria, no tenga que abandonarlos para dirigirse á lejanas tierras en busca de medios de vida que fácilmente puede encontrar en nuestra Nación.

»Dada la importancia de este servicio, puesto que con la creación de la Bolsa del Trabajo Nacional se obtendría una gran estadística del trabajo en España, y se podría ofrecer base de información en la actual crisis jornalera al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para ulteriores resoluciones, y como consecuencia de estos beneficios veríamos remediadas las crisis obreras, disminuyendo notablemente la emigración, y teniendo en cuenta que el Gobierno se halla altamente interesado por que cese la corriente emigratoria, procurando medios para retener esos brazos, mediante la construcción de obras públicas, con lo cual se podría dar empleo á gran nú-

mero de braceros, conservando la esperanza de que el día que esas obras aparezcan terminadas, la solución será más fácil y de carácter definitivo, puesto que, en las zonas

regables se podría procurar labor á un número mucho más crecido que el empleado actualmente; he de mencionar de todos los Alcaldes de esta provincia su más puntual y exacto

cumplimiento, remitiendo á este Gobierno en el más breve plazo, y con sujeción al estado que á continuación se inserta, los datos que se interesan, encareciéndoles el mayor

celo y actividad en el cumplimiento de tan importante servicio.

Burgos 27 de septiembre de 1913.
—El Gobernador interino, Ricardo Pastrana.»

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

Provincia de _____ (1)

DATOS PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DEL TRABAJO NACIONAL

NÚMERO DE OBRAS				NÚMERO DE OBREROS					JORNAL MEDIO			OBSERVACIONES	
Estado, Provincia ó Municipio.	Particulares.	Industria y Comercio	Duración aproximada de las mismas.	Estado, Provincia ó Municipio.	Particulares.	Industria y Comercio.	Sin ocupación.	Emigrantes.	Estado, Provincia ó Municipio.	Particulares.	Industria y Comercio.		

(1) Ayuntamiento.

Jefatura de _____

Junta de Obras del Puerto de _____

Cámara de Comercio de _____

de _____ de 1915.

Firma de la Autoridad ó Jefe de la dependencia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones del distrito electoral de Salas de los Infantes, para la elección parcial de un Diputado á Cortes que ha de tener lugar el día 26 del corriente mes.

Burgos 11 de diciembre de 1915.
—El Presidente, Ernesto Gimenez.

NOMBRES QUE SE CITAN.

Villanueva de Carazo.

Adjuntos.—D. Gregorio Benito Juan y D. Francisco Benito Juan.

Suplentes.—D. Vicente Olalla Gonzalo y D. Anastasio Olalla Gonzalo.

Hoyuelos de la Sierra.

Adjuntos.—D. Prudencio Moral Antón y D. Cosme Moral Garcia.

Suplentes.—D. Antonio Marañón Garcia y D. Anselmo Gutiérrez Ruiz.

Espinosa de Cervera.

Adjuntos.—D. Isidro Martínez Martínez y D. Antonio Nebreda Hernando.

Suplentes.—D. Hermenegildo Her-

nando Nebreda y D. Francisco Iglesias Arroyo.

Rabanera del Pinar.

Adjuntos.—D. Juan Ortego Cebrián y D. Mariano Ovejero Ovejero.

Suplentes.—D. Eustaquio Ortego Mediavilla y D. Pedro Ortego Esteban.

Riocavado.

Adjuntos.—D. Daniel Blanco López y D. Juan Blanco Sedano.

Suplentes.—D. Jerónimo Millán Basurto y D. Zoilo Millán Martínez.

Neila.

Adjuntos.—D. Patricio González Tierno y D. Dionisio Martín González.

Suplentes.—D. Pascual López Neila y D. Norberto González y González.

Arauzo de Miel.

Adjuntos.—D. Román Martín Alvaro y D. Domingo Martínez Vicente.

Suplentes.—D. Eusebio Liaño Navas y D. Pio Izquierdo Hernando.

Villaespasa.

Adjuntos.—D. Agapito Contreras de la Torre y D. Daniel Orcajo Porras.

Suplentes.—D. Santiago Orcajo Porras y D. Alfonso Gutiérrez Porras.

Palacios de la Sierra.

Adjuntos.—D. Nicolás Ayuso

Alonso y D. Sebastián Medina Chiscote.

Suplentes.—D. Casimiro Llorente Sevilla y D. Luis Tablado Marcos.

Hacinas.

Adjuntos.—D. Pedro Olalla Contreras y D. Cirilo Olalla Juan.

Suplentes.—D. Toribio Lucas López y D. Pedro Lucas Olalla.

Santo Domingo de Silos.

Adjuntos.—D. Tomás Palomero Izquierdo y D. Pablo Peña Hortigüela.

Suplentes.—D. Fructuoso Cortes Castro y D. Santiago Carazo Martín.

Barbadillo del Mercado.

Adjuntos.—D. León Garcia Abad y D. Leonardo del Alamo Blanco.

Suplentes.—D. Vicente Sebastián Moral y D. Vicente Vega Camarero.

Vizcainos.

Adjuntos.—D. Julián Fernández y D. Marcos Fernández.

Suplentes.—D. Marcos Garcia y D. Eulogio Gutiérrez.

Tordueles.

Adjuntos.—D. José Merino Barbadillo y D. Eulogio Merino Blanco.

Suplentes.—D. Eusebio Arroyo Garcia y D. Julio Zabaco y López.

Santa Maria Mercedillo.

Adjuntos.—D. Estanislao Tejada y D. Pedro Alamo.

Suplentes.—D. Modesto Tapia y D. Elías Tejada.

Cebrecos.

Adjuntos.—D. Anselmo Arroyo Arroyo y D. Remigio del Pozo Cob.

Suplentes.—D. Pedro del Pozo Martín y D. Lázaro Arroyo Cob.

Quintanarraya.

Adjuntos.—D. Eduardo Aguilera Jorge y D. Julián Aguilera Sáez.

Suplentes.—D. Norberto Teresa Tapia y D. Natalio Teresa Tapia.

Cabezón de la Sierra.

Adjuntos.—D. Juan de Miguel Pedro y D. Bonifacio Andrés Izquierdo.

Suplentes.—D. Jacinto Lacalle Elvira y D. Francisco de Miguel Lacalle.

Revilla y Haedo (La).

Adjuntos.—D. Marcelino Portugal Peña y D. José Barriuso Martín.

Suplentes.—D. Félix Portugal Maeso y D. Pedro Martín Cámara.

Jaramillo de la Fuente.

Adjuntos.—D. Santos Paniego López y D. Isaac Rivero Paniego.

Suplentes.—D. Jacinto Andrés Garcia y D. Prudencio Garcia Santa Maria.

Castrillo de la Reina.

Adjuntos.—D. Esteban Vilda Pérez y D. Rufino Vilda Diez.

Suplentes.—D. Félix Abad Sanz y D. Fermín Abad Moral.

Jaramillo-Quemado.

Adjuntos.—D. Hipólito Ortega Gonzalo y D. Luis Ortega y Ortega-

Suplentes. — D. Mauricio Larios Martín y D. Fulgencio Larios Martín
Quintanilla del Coco.

Adjuntos. — D. Paulino Puente Cámara y D. Cecilio Martín Martín.

Suplentes. — D. Moisés Abajo Puente y D. Lucas Abajo Puente.

Mamolar.

Adjuntos.—D. Venancio Bartolomé González y D. Raimundo Ibáñez Bartolomé.

Suplentes.—D. Bartolomé Peña Moro y D. Mariano Bartolomé Moro.

Quintanilara.

Adjuntos.—D. Segundo González Gil y D. Esteban Gil González.

Suplentes.—D. Timoteo Gil González y D. Pedro González Blanco.

Diputación Provincial

D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada, aparece que los Senadores elegidos por esta provincia desde el año mil ochocientos noventa, que existen en la actualidad, por no haber noticia en contrario, son los que á continuación se expresan: D. Carlos Alvarez Guijarro, D. Tiburcio Pérez Castañeda, don Bruno Zaldo Rivera, D. Ramón Bayllo y Bayllo, Conde las Cabezuelas, D. Antonio Martínez del Campo y Acosta, D. Lorenzo Alonso Martínez, D. Juan José García Gómez, D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre y D. Rafael Bermejo y Ceballos Escalera.

Y para que conste, de conformidad con lo ordenado en la disposición cuarta de la Real orden de diez y seis de abril de mil novecientos diez, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos á once de diciembre de mil novecientos quince. — Pedro Tena y Sicilia. — V.º B.º = El Presidente, Eustasio Fernández Villarán.

D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada, aparece que los Diputados á Cortes elegidos desde el año mil ochocientos noventa por los distritos electorales de esta provincia, que existen en la actualidad, por no haber noticia en contrario, son los que á continuación se expresan:

Distrito de Aranda de Duero.

D. Diego Arias de Miranda y don Santos Arias de Miranda.

Circunscripción de Burgos.

D. Francisco Aparicio y Ruiz, don Lorenzo Alonso Martínez, D. Carlos Alvarez Guijarro, D. Antonio Martínez del Campo y Acosta, D. Antonio de Arteché y Villabaso, D. Dionisio Alonso Martínez y D. Manuel Creus y Casi.

Distrito de Castrogeriz.

D. Agustín de Soto Martínez, don Luis de Urquiola Martínez, D. Felipe Crespo de Lara, D. Gregorio Gutiérrez Martínez, D. Juan García Fernández de Carvajal, D. Angel Alvarez Mendoza, D. Casimiro Domínguez Gil y D. Práxedes Zancada y Ruata.

Distrito de Miranda de Ebro.

D. Baldomero Villegas del Hoyo, D. Baltasar de la Macorra Rodríguez y D. Antonio María Encío y Hurtado de Mendoza.

Distrito de Salas de los Infantes.

D. Victor Ebro Fernández de la Cuesta, D. Conrado Solsona y Baselga, D. Félix Sedano Mateos, don Carlos González Rothwos y D. José Fournier y Franco.

Distrito de Villarcayo.

D. Gumersindo Gil y Gil y D. Julián Calvo y Gil.

Y para que conste, de conformidad con lo ordenado en la disposición cuarta de la Real orden de diez y seis de abril de mil novecientos diez, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos á once de diciembre de mil novecientos quince. — Pedro Tena y Sicilia. — V.º B.º = El Presidente, Eustasio Fernández Villarán.

D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada, aparece que los Diputados provinciales elegidos desde el año mil ochocientos noventa por los distritos electorales de esta provincia, que existen en la actualidad, por no haber noticia en contrario, son los que á continuación se expresan:

Distrito de Aranda-Roa.

D. Manuel Chico Perdiguero, don Mariano Revenga Martín de Valmaseda, D. Juan Merino Sanz, don Juan de la Torre Minguez, D. Angel de la Fuente Velasco, D. Félix Berdugo Arias de Miranda, D. Feliciano del Pecho Miranda y D. Victor Martínez Arroyo.

Distrito de Briviesca-Belorado.

D. Francisco Gamero Pinto, D. Abdón Santaolalla Corrales, D. Manuel Marroquin Ortega, D. Gregorio Saigredo Gil, D. Manuel Hernández Barriocanal, D. Eusebio Martínez Mingo, D. Florentino Martínez Mingo. y D. Francisco Aparicio Soto.

Distrito de Burgos-Sedano.

D. Isidro Plaza Mazón, D. Juan José Arroyo Hontoria. D. Julio Díez-Montero, D. Manuel Gil-Delgado, D. Celestino Hortigüela Cielos, D. Aureliano Martínez Villar, D. Bonifacio Díez-Montero, D. Francisco Fernández Villa, D. Benito M. Andrade, D. Mariano Olmos Villahizán, D. Secundino Calleja Merino y D. José María de la Cuesta y Cobo de la Torre.

Distrito de Castrogeriz-Villadiego.

D. Gregorio Gutiérrez Martínez, D. José María Fernández Cavada, D. Francisco Díez y Díez, D. Bernardo Porres Bueno, D. Mariano Yagüez Ortiz, D. Rafael Dorao Arnáiz, D. Francisco Castrillo del Río, D. Primitivo Martínez de la Cuesta, D. Aurelio Gómez González, Don Amadeo Rilova García y D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre.

Distrito de Lerma-Salas.

D. Félix Sedano Mateos, D. Agustín Barbadillo Bastarrica, D. Félix Cecilia Barbadillo, D. Gregorio Marrón Tejada, D. Tomás Santos Carrazo, D. Antonino Zumárraga Díez, D. Mignel Camarero Gómez, D. Teófilo Fernández Asensio, D. Rodrigo de Sebastián Ribes, D. Francisco Sierra Gutiérrez y D. Vicente Varona Roa.

Distrito de Miranda-Villarcayo.

D. Clemente Arnáiz Ezquerria, D. Federico de Santiago Ruiz de Loizaga, D. Eustasio Fernández Villarán, D. Prudencio Ortiz del Conde, D. Mariano Ruiz Capillas, Don Victorino del Val Sainz, D. Federico Ruiz Capillas, D. Eliseo Cuadro Pereda y D. José Pereda Ortiz.

Y para que conste, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos á once de diciembre de mil novecientos quince. — Pedro Tena y Sicilia. — V.º B.º = El Presidente, Eustasio Fernández Villarán.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

D. Antonio Giménez Rico, Ingeniero Jefe de este distrito,

Hago saber: Que en uso de las facultades que me conceden las re-

glas 5.ª y 7.ª del Real decreto de 30 de junio de 1905, he dispuesto declarar en estado de deslinde el monte «Dehesa y Valles», de Villagalijo.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento del pueblo dueño del monte y de los particulares que lo sean de propiedades colindantes y enclavadas en el, para los efectos del citado Real decreto, del Reglamento de 17 de mayo de 1865 y demás disposiciones vigentes sobre deslindes.

Burgos 10 de diciembre de 1915. — El Ingeniero Jefe, Antonio Giménez Rico.

Alcaldía de Belorado.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal de esta villa, se saca á pública subasta, durante el año de 1916, la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos autorizados, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 19 de los corrientes, á la hora de las once, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó teniente en quien delegue, con asistencia de los Concejales y Secretario de la Corporación.

Belorado 10 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Emilio Villalain.

Alcaldía de Castrogeriz.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1916, se halla de manifiesto al público, con el informe del Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Castrogeriz 10 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Anfloquio Pinedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pinilla-Trasmonte.

Alcaldía de Castrillo-Matajudíos.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1916, se halla expuesta al público por tér-

mino de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castrillo-Matajudíos 11 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Teódulo Reinosa.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva Rio-Ubierna.

Alcaldía de Valle de Zamanzas.

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito, de la riqueza rustica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de ocho dias, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentar las reclamaciones que crean justas y legales, advirtiendole que transcurrido el plazo marcado no se admitirá ninguna y se remitirá á la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Valle de Zamanzas 7 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Lorenzo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Fuentelcésped.
Vallegera.
Villaveta.
Cubo de Bureba.
Villanueva Rio Ubierna.
Torregalindo.
Quintanaortuño.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Palazuelos de la Sierra 10 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Hermenegildo Arribas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Quintanilla Sobresierra.
Castil de Lences.
Torrepadre.
Alfoz de Santa Gadea.

Alcaldía de Mambriillas de Lara.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el año próximo de

1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mambriillas de Lara 9 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan Moreno.

Alcaldía de Castrillo Matajudíos.

Acordado por el Ayuntamiento la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos para el año 1916, en pública subasta, ha acordado que ésta tenga lugar en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de todos los demás señores Concejales y Secretario del Ayuntamiento, el día 22 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones y tarifas que, formados por el Ayuntamiento, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los dias hasta el en que ha de efectuarse.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas á quienes puedan interesar, advirtiendole que durante el plazo de ocho dias en que ha estado anunciado el acuerdo, no se ha presentado reclamación alguna.

Castrillo Matajudíos 11 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Teódulo Reinosa.

Alcaldía de Las Celadas.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta municipal, en sesión celebrada en el día 5 del actual, entre otros extremos acordaron protestar del anuncio de la vacante de Médico titular de este pueblo, hecho por el Sr. Alcalde de Santibáñez Zarzaga en el BOLETIN OFICIAL de 12 del mes de noviembre, donde se incluye á la mencionada villa, sin que por dicho Sr. Alcalde se haya convocado para constituir la pretendida agrupación, significando que este Ayuntamiento tiene atendido debidamente este servicio municipal por medio de contrato estipulado, constando en el presupuesto la cantidad necesaria en relación con los recursos de este municipio y el número de sus habitantes.

Las Celadas 6 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Ramón Peña.

Alcaldía de Villalbos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito, se saca á pública subasta, durante el año próximo de 1916, la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos autorizados, bajo el pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya subasta pública tendrá lugar el día 26 de los corrientes y hora de los dos de su tarde, sobre las especies de vino, vinagre, aguardiente, aceite, petróleo, jabón, carnes frescas y saladas, sirviendo de tipo la cantidad de 900 pesetas.

Villalbos 10 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Sagredo.

Alcaldía de Revilla del Campo.

No habiendo tenido lugar la subasta del arriendo de la administración de consumos de este distrito municipal y de la casa-taberna y sus dependencias, por no haberse presentado proposiciones en los dias 21 y 28 del próximo pasado noviembre, que fueron los anunciados á tal fin, se anuncia nuevamente por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal para el día 19, y, en su defecto, el 26 de los corrientes, sin tipo de subasta y con sujeción al pliego de condiciones y acta adicional que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Revilla del Campo 9 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Cipriano Alvarez.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho dias los repartimientos de consumos y municipales, formados por el Ayuntamiento y asociados al mismo, para el próximo ejercicio de 1916, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados libremente por cuantos lo deseen, y puedan, en su consecuencia, presentar las reclamaciones de agravio que creyeren convenientes.

Treviño 12 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Arrieta.

Junta administrativa de Cótar.

Se halla vacante la guarda del ganado caballar y del campo; los solicitantes á ella pueden pasar á tratar con el Sr. Presidente de la mism.

Cotar 10 de diciembre de 1915.—El Presidente, Santos Arnáiz.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza, Hace saber: Que el dia 30 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, carbones de cok, mineral y vegetal, café, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vino común y de Jerez, durante el próximo mes de enero, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de diciembre de 1915.—Vicente Franco.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2

CONVOCATORIA

Sociedad anónima LA ELÉCTRICA BACHELA de Covarrubias

El Consejo de Administración de esta sociedad, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos por que se rige, citar por esta primera convocatoria á todos los señores accionistas á sesión general, que se celebrará el día 26 de diciembre del presente año, en esta villa, Cedorra, número 6, á las diez de la mañana. Asuntos á tratar: 1.º, Presentación de cuentas; 2.º, Dar cuenta de todo lo acordado por el Consejo; y 3.º, Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los interesados.

Covarrubias 10 de diciembre de 1915.—El Presidente, Fermín Gallo.

IMPRENTA PROVINCIAL